



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 994-2014-RASS  
Santiago de Surco

02 DIC. 2014

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** El recurso impugnatorio signado con N° 1185582014 - Anexo 1 de fecha 18.11.2014 presentado por la señora MARIA LUISA DEL PILAR GARCIA MORALES contra la Carta N° 4419-2014-SG-MSS de fecha 12.11.2014 emitida por la Secretaría General mediante la cual se atiende el pedido de información de la citada administrada; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

Que, en atención a ello, mediante solicitud de fecha 06.11.2014 signada con Expediente N° 1185582014, la señora MARIA LUISA DEL PILAR GARCIA MORALES, en adelante LA ADMINISTRADA, solicita copia simple del Expediente N° 302-2013, Empresa Inmobiliaria Domel SAC;

Que, mediante Carta N° 4419-2014-SG-MSS de fecha 12.11.2014, se da respuesta a LA ADMINISTRADA remitiendo copia simple del Expediente Coactivo N° 302-2012, información proporcionada por la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva;

Que, sin embargo, mediante escrito de fecha 18.11.2014, LA ADMINISTRADA, interpone recurso de apelación contra la Carta N° 4419-2014-SG-MSS argumentando que la información que se le proporcionó se encuentra incompleta, "al no haber sido anexadas las últimas resoluciones que fueron emitidas desde el 11 de setiembre a la fecha de la expedición de las copias", así como solicita se le entregue la "caratula original del Expediente Coactivo N° 302-2012";

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 278-2014-SGEC-GAT-MSS de fecha 20.11.2014, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, remite el Memorándum N° 377-2014-ATFV-SGEC-GAT-MSS de la Ejecutora Coactiva Ana Teresa Fuentes Villalobos, encargada del Expediente Coactivo N° 302-2012, en el cual se informa que no se ha emitido ninguna resolución después del 11 de setiembre de 2014, y en relación a la carátula original del expediente, desconoce a cual hace referencia, toda vez que desde que se avocara al conocimiento como ejecutora coactiva, ha tenido la misma carátula, sin efectuarse cambio alguno en su gestión, apreciándose la misma como antigua y deteriorada;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 002 de la Resolución N°

994

-2014-RASS

Que, asimismo, con Memorándum N° 3921-2014-SG-MSS de fecha 26.11.2014, la Secretaría General emite opinión, señalando que se ha cumplido con proporcionar la información suministrada por la unidad orgánica poseedora de la información, en las mismas condiciones en las que fue remitida;

Que, en este contexto, si bien LA ADMINISTRADA manifiesta en el recurso de apelación que se ha proporcionado de manera incompleta la información solicitada, del Memorándum N° 377-2014-ATFV-SGEC-GAT-MSS y Memorándum N° 3921-2014-SG-MSS se evidencia todo lo contrario, ya que no se ha emitido ninguna resolución después del 11 de setiembre del año en curso, y que la carátula proporcionada es la misma que obra en el Expediente Coactivo N° 302-2012;

Que, con Memorándum N° 896-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que, de la documentación que obra en el expediente se acredita que no se ha denegado la información ni que la misma ha sido entregada de manera incompleta; en este contexto, habiéndose acreditado que se cumplió con proporcionar la información a LA ADMINISTRADA de acuerdo a lo solicitado, corresponde desestimarse el recurso de apelación;

Que, en ese sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora MARIA LUISA DEL PILAR GARCIA MORALES contra la Carta N° 4419-2014-SG-MSS de fecha 12.11.2014 emitido por la Secretaría General, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, quedando agotada la vía administrativa.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

ROB/PMR/GMA/res